## Ley Nº 15.789

### TREINTA Y TRES ORIENTALES

# DESIGNASE ASI A LA ESCUELA Nº 117 DE 1ª CATEGORIA UBICADA EN SAN RAMON, DEPARTAMENTO DE CANELONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

# DECRETAN:

<u>Artículo 1º</u>.- Desígnase con el nombre de "Treinta y Tres Orientales" a la Escuela Nº 117 de 1ª categoría de San Ramón, departamento de Canelones, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de diciembre de 1985.

ENRIQUE E. TARIGO, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de diciembre de 1985.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ADELA RETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.